

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9862 TARRAGONA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

Don Joan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 221/2009 de concurso de la mercantil "Parc Mas Sedó, S.L." se ha dictado en fecha 08/03/10 Auto de Finalización de la Fase Común de Concurso y Apertura de la Fase de Convenio de la Mercantil Concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

Parte Dispositiva:

Se declara la Finalización de la Fase Común del Concurso y la Apertura de la Fase de Convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (art. 113.2 de la Ley Concursal).

Formese la Sección Quinta que comprendera todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 14 de abril de 2010 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Av. Roma, 19 de Tarragona.

Publíquese el correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose para ello el oportuno oficio, así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro; entregándose los despachos acordados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Se fija la retribución de los Administradores Concursales, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad de 12.907,34 euros, cantidad fijada tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparara en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona y que tendrá la consideración de apelación mas próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el art. 197.3 de la Ley Concursal.

Así lo acuerda, manda y firma doña Raquel Marchante Castellano, Magistrado Juez en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.

La Magistrada Juez Sustituta. El Secretario Judicial.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en,

Tarragona, 8 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100017049-1